



Excmo. Ayuntamiento de Istán

## **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN PUESTO DE OPERARIO ESPECIALISTA DE MANTENIMIENTO, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, ADMINISTRACIÓN ESPECIAL (PERSONAL LABORAL TEMPORAL) MEDIANTE CONCURSO- OPOSICIÓN LIBRE POR CONTRATO DE RELEVO**

### **PRIMERA.- Objeto de la convocatoria**

Es objeto de la presente convocatoria la selección mediante concurso-oposición libre de un puesto de OPERARIO ESPECIALISTA DE MANTENIMIENTO, Subescala de Servicios Especiales, Administración Especial (personal laboral temporal), equiparable al Grupo AP/E, por contrato de relevo (jubilación parcial).

La plaza del contrato de relevo se convoca por razón de la jubilación parcial y la consiguiente reducción de la jornada laboral del trabajador municipal (50%), y quien resulte seleccionado suscribirá un contrato laboral de relevo que estará en vigor mientras dure la citada situación de jubilación parcial.

Además, se hace constar que la selección del trabajador se efectúa para cubrir el 100% del total de la jornada laboral, en aplicación de lo previsto en el artículo 215 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Seguridad Social.

El contrato, en su modalidad de relevo, quedará extinguido cuando la persona relevada alcance la jubilación total.

### **SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes**

1.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n  
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03  
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### **FIRMANTE**

PEDRO MIGUEL ORTEGA GONZALEZ (CONCEJAL)

#### **CÓDIGO CSV**

7e499eb1242b99492aebc4dc829e0af2bbcc4c33

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/istan>

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*593\*\*

#### **FECHA Y HORA**

03/08/2022 13:43:41 CET



Excmo. Ayuntamiento de Istán

- a) Tener la nacionalidad española o la de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, todo ello en los términos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- d) Estar en posesión del Título de Certificado de estudios primarios o equivalente expedido con arreglo a la legislación vigente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la correspondiente homologación.
- e) Estar en posesión del carnet de conducir (B-1).
- f) No sufrir enfermedad y poseer la capacidad física y psíquica necesaria para realizar las funciones correspondientes.

2.- Todos los requisitos anteriores deberán reunirlos los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria.



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n  
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03  
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

PEDRO MIGUEL ORTEGA GONZALEZ (CONCEJAL)

CÓDIGO CSV

7e499eb1242b99492aebc4dc829e0af2bbcc4c33

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>

NIF/CIF

\*\*\*\*593\*\*

FECHA Y HORA

03/08/2022 13:43:41 CET



Excmo. Ayuntamiento de Istán

### TERCERA.- Igualdad de condiciones

De acuerdo con lo establecido en la Ley 51/2003, en las presentes pruebas serán admitidas las personas discapacitadas en igualdad de condiciones que los demás aspirantes.

Los aspirantes con discapacidad deberán presentar certificación de organismo oficial competente que acredite tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a las plazas objeto de la presente convocatoria.

El Tribunal establecerá, para las personas con discapacidad que así lo soliciten, las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios para la realización de las pruebas. A tal efecto los interesados deberán presentar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

### CUARTA.- Incompatibilidades del cargo

Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

### QUINTA.- Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso se dirigirán al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Istán en el modelo oficial previsto en el Anexo I de las presentes Bases.

Dichas solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horario de 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en el **plazo de 20 días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Istán. A efectos informativos también serán objeto de publicación en el Tablón de Anuncios.

Las instancias también podrán presentarse igualmente en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n  
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03  
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

PEDRO MIGUEL ORTEGA GONZALEZ (CONCEJAL)

#### CÓDIGO CSV

7e499eb1242b99492aebc4dc829e0af2bbcc4c33

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*593\*\*

#### FECHA Y HORA

03/08/2022 13:43:41 CET



Excmo. Ayuntamiento de Istán

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
- Fotocopia del Carnet de Conducir.
- Fotocopia del título académico exigido o resguardo del pago de derechos del mismo.
- Fotocopia de los méritos a valorar (incluyendo el informe de vida laboral o contrato de trabajo).

Los extremos anteriores deberán ser objeto de justificación por los aspirantes.

#### **SEXTA.- Admisión de los aspirantes**

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, la cual será expuesta en la sede electrónica, y a efectos informativos en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Istán, concediéndose **un plazo de 10 días hábiles** desde la publicación de la Resolución de admitidos y excluidos, para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas.

Finalizado el plazo de subsanación, será publicado el anuncio relativo a la lista definitiva de admitidos, la composición nominal del Tribunal Calificador así como la indicación del lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios en la sede electrónica del Ayuntamiento, y a efectos informativos en el Tablón de Edictos de la Corporación, así como en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Istán.

A los efectos del cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por el Tribunal Calificador que deba juzgar la presente convocatoria, siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión a la misma, con el fin de facilitar el llamamiento de los seleccionados si fuere necesario.

#### **SÉPTIMA.- Tribunal Calificador**



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n  
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03  
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### **FIRMANTE**

PEDRO MIGUEL ORTEGA GONZALEZ (CONCEJAL)

#### **CÓDIGO CSV**

7e499eb1242b99492aebc4dc829e0af2bbcc4c33

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/istan>

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*593\*\*

#### **FECHA Y HORA**

03/08/2022 13:43:41 CET



Excmo. Ayuntamiento de Istán

El Tribunal de selección estará formado por cinco miembros titulares y sus correspondientes suplentes: un Presidente, un Secretario con voz y voto, y tres vocales, todos ellos funcionarios de carrera o personal laboral fijo con nivel de titulación académica igual o superior al exigido para el ingreso.

Respetando lo regulado en el artículo 60 del RDL 5/2015 su composición se ajustará a los principios de profesionalidad e imparcialidad, y tenderá a la paridad entre mujer y hombre. La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento con la Resolución de la lista de Admitidos a la presente Convocatoria.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, debiendo estar presentes el Presidente y el Secretario o, en su caso, quienes les sustituyen, y está facultado para resolver cuantas dudas puedan plantearse y adoptar los acuerdos precisos para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto por las presentes Bases y demás normativa aplicable, siempre que sus decisiones no supongan modificación de las presentes Bases.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica. También, podrá disponer la incorporación de personal de apoyo.

#### OCTAVA.- Desarrollo de las pruebas

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes si el ejercicio no se pudiera realizar conjuntamente se estará al sorteo vigente previsto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, celebrado por la Secretaría General para la Administración Pública para el año 2022.



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n  
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03  
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

PEDRO MIGUEL ORTEGA GONZALEZ (CONCEJAL)

**CÓDIGO CSV**

7e499eb1242b99492aebc4dc829e0af2bbcc4c33

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/istan>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*593\*\*

**FECHA Y HORA**

03/08/2022 13:43:41 CET



Excmo. Ayuntamiento de Istán

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un aspirante al ejercicio en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal Calificador podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir al ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad.

#### **NOVENA.- Procedimiento de Selección. Valoración y ejercicio de la convocatoria**

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso- oposición libre.

La elección de este sistema selectivo se fundamenta en las especialidades de la plaza y la naturaleza de las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo, siendo el sistema de concurso- oposición el más adecuado, al permitir valorar de forma limitada y proporcionada, la experiencia profesional previa, la formación académica y la formación complementaria acreditada por los aspirantes.

**FASE DE OPOSICIÓN.** La fase de oposición supondrá el 60% del total.

**- Prueba teórica:** Consistirá en contestar un cuestionario que contendrá 40 preguntas tipo test basadas en los contenidos de la totalidad del programa que figura como Anexo II a las presentes Bases. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de setenta minutos.

Para cada pregunta tipo test se propondrán cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta. Los aspirantes anotarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen.



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n  
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03  
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

PEDRO MIGUEL ORTEGA GONZALEZ (CONCEJAL)

**CÓDIGO CSV**

7e499eb1242b99492aebc4dc829e0af2bbcc4c33

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/istan>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*593\*\*

**FECHA Y HORA**

03/08/2022 13:43:41 CET



Excmo. Ayuntamiento de Istán

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos. Cada respuesta correcta puntuará 0,25 puntos. Las respuestas en blanco o incorrectas no restarán.

- **Prueba práctica:** Consistirá en una o varias pruebas de conocimientos prácticos sobre trabajos propios de las funciones de Operario Especialista de Mantenimiento. A tal efecto podrá exigirse el manejo de las máquinas, herramientas, instrumentos, etc., que sean precisos para la realización de cualquiera de estas tareas.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

**FASE DE CONCURSO.** Dicha fase supondrá el 40% de la puntuación total.

La puntuación máxima que se podrá lograr por los méritos alegados será de **10 puntos**.

**1. Experiencia laboral:** la puntuación máxima de este apartado será de 5 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

*Por cada mes completo de servicios prestados y reconocidos en plazas de Operario Especialista de Mantenimiento en la Administración Pública: 0,10 puntos por cada mes trabajado. Resultando 0,03 puntos por cada día.*

*Por cada mes completo de servicios prestados y reconocidos en plazas de Operario Especialista de Mantenimiento en la empresa privada: 0,05 puntos por cada mes trabajado. Resultando 0,01 puntos por cada día.*

La puntuación asignada en los dos apartados anteriores se entenderá cuando el contrato o nombramiento lo sea a jornada completa. En otro caso si el contrato es a



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n  
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03  
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

PEDRO MIGUEL ORTEGA GONZALEZ (CONCEJAL)

CÓDIGO CSV

7e499eb1242b99492aebc4dc829e0af2bbcc4c33

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>

NIF/CIF

\*\*\*\*593\*\*

FECHA Y HORA

03/08/2022 13:43:41 CET



Excmo. Ayuntamiento de Istán

tiempo parcial, se aplicará a tal puntuación la parte proporcional equivalente al porcentaje de la jornada.

Para la valoración de tales méritos se tendrán que acreditar bien el informe de vida laboral o el contrato de trabajo. En el caso de las Administraciones Públicas también se podrá acreditar mediante certificado de la entidad administrativa donde se hayan prestado los servicios.

**2. Formación académica:** la puntuación máxima de este apartado será de 3 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Estar en posesión de un Ciclo de Formación Profesional Básico: 1 punto.
- Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria: 1,5 puntos.
- Estar en posesión de un Ciclo Formativo de Grado Medio: 2 puntos.
- Estar en posesión del Título de Bachiller: 2,5 puntos.
- Estar en posesión de un Ciclo Formativo de Grado Superior: 3 puntos.

Los ciclos formativos han de estar relacionados con las funciones que se asignan al puesto de trabajo a desempeñar.

**3. Formación complementaria:** la puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. Cursos de entre 15 y 25 horas lectivas: 0,25 puntos/curso.
- b. Cursos de entre 26 y 50 horas lectivas: 0,50 puntos/curso.
- c. Cursos de más de 50 horas lectivas: 0,75 puntos/curso.

Únicamente se valorarán cursos o estudios relacionados directamente con las funciones correspondientes al puesto de trabajo.

#### DÉCIMA.- Relación de aprobados y formalización del contrato



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n  
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03  
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

PEDRO MIGUEL ORTEGA GONZALEZ (CONCEJAL)

#### CÓDIGO CSV

7e499eb1242b99492aebc4dc829e0af2bbcc4c33

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*593\*\*

#### FECHA Y HORA

03/08/2022 13:43:41 CET



Excmo. Ayuntamiento de Istán

Concluidas las pruebas selectivas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho. El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Formalizado el contrato laboral de relevo se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados. Hasta la formalización del contrato y la incorporación al puesto de trabajo correspondiente, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna

#### **DECIMOPRIMERA.- Formación y funcionamiento de la Bolsa de trabajo**

Concluido el proceso selectivo se constituirá una bolsa de trabajo con los aspirantes que alcancen una puntuación mínima de **5 puntos** en la fase de oposición.

En caso de existir empate éste se dirimirá conforme a la siguiente prelación:

- El aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la prueba práctica.
- En segundo lugar, mayor puntuación obtenida respecto de la prueba tipo test.
- En tercer lugar, se atenderá al criterio de la experiencia profesional.
- Sorteo

Durante la vigencia de la Bolsa de trabajo, cuando sea preciso cubrir de modo temporal sustituciones transitorias o en caso de vacante, el Departamento de Personal contactará con los aspirantes por el orden en que figuren en ese momento en la Bolsa de trabajo mediante localización telefónica en horario de 9:00 a 14:45 horas.

Los aspirantes nombrados personal laboral temporal que hayan cesado en el desempeño del puesto de trabajo por cualquiera de las causas establecidas legalmente, así como los



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n  
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03  
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

PEDRO MIGUEL ORTEGA GONZALEZ (CONCEJAL)

#### CÓDIGO CSV

7e499eb1242b99492aebc4dc829e0af2bbcc4c33

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*593\*\*

#### FECHA Y HORA

03/08/2022 13:43:41 CET



Excmo. Ayuntamiento de Istán

aspirantes que hubieran rechazado la contratación sin causa justificada, serán colocados en el último lugar de la Bolsa.

Excepcionalmente, podrá mantenerse a un candidato en el lugar ocupado originariamente en la bolsa, a los efectos de ser llamado cuando proceda, en caso de que el nombramiento haya sido por un plazo inferior a DOS meses, cuando documentalmente acredite la imposibilidad de ser nombrado por encontrarse en situación de baja médica o baja por maternidad o cuando acredite encontrarse en situación de alta o desempeño de puestos de trabajo en otras Administraciones o empresas.

La Bolsa tendrá una vigencia de cuatro años desde la fecha de constitución de la misma. No obstante, si al término de dicho período de vigencia no se hubiera constituido una nueva bolsa que sustituya a la anterior, mediante Resolución de Alcaldía se podrá prorrogar la vigencia de esta bolsa.

#### **DECIMOSEGUNDA.- Duración y terminación del contrato**

El trabajador contratado como relevista lo estará por el tiempo que medie entre la fecha de firma del contrato y la jubilación del trabajador al que sustituye, y se mantendrá posteriormente por el tiempo que exija la legislación aplicable al contrato de relevo. Finalizado ese plazo el contrato del relevista se extinguirá, con derecho, en su caso, a la indemnización que le corresponda.

En el contrato celebrado se establecerá un periodo de prueba de sesenta días con las consecuencias que establece la normativa laboral sobre la no superación del mismo, y de treinta días si el contrato tiene una duración de menos de seis meses (art. 14 del Estatuto de los Trabajadores).

La relación laboral se regulará por el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, el Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa concordante, siendo contratados mediante un contrato laboral de duración determinada quienes acepten el



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n  
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03  
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### **FIRMANTE**

PEDRO MIGUEL ORTEGA GONZALEZ (CONCEJAL)

#### **CÓDIGO CSV**

7e499eb1242b99492aebc4dc829e0af2bbcc4c33

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/istan>

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*593\*\*

#### **FECHA Y HORA**

03/08/2022 13:43:41 CET



Excmo. Ayuntamiento de Istán

llamamiento para el desempeño de funciones en cualquiera de los supuestos que contempla la base primera.

### **DECIMOTERCERA.- Incidencias**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas. Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En lo no previsto en las bases será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n  
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03  
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### **FIRMANTE**

PEDRO MIGUEL ORTEGA GONZALEZ (CONCEJAL)

#### **CÓDIGO CSV**

7e499eb1242b99492aebc4dc829e0af2bbcc4c33

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/istan>

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*593\*\*

#### **FECHA Y HORA**

03/08/2022 13:43:41 CET



Excmo. Ayuntamiento de Istán

### ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

D/Dña. \_\_\_\_\_, con DNI número \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_, número de teléfono \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_,

#### **EXPONE:**

Que enterado/a de la convocatoria para la participación en el proceso selectivo para la contratación de un OPERARIO ESPECIALISTA DE MANTENIMIENTO, con carácter de personal laboral temporal a efectos de sustitución de un trabajador en virtud de contrato de relevo, y por el sistema de concurso- oposición libre, deseo participar en dicha selección y con tal objeto **manifiesto** que:

1.- Reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos de la convocatoria, referidos a la fecha de la finalización del plazo señalado para la presentación de la instancia, en las BASES que declaro conocer.

Igualmente y para que la presente solicitud sea admitida a trámite adjunto los siguientes documentos:

1. Fotocopia del DNI.
2. Fotocopia de la titulación que se posee para poder participar.
3. Fotocopia del permiso de conducir en vigor.
4. Fotocopia de todos los méritos a valorar (incluyendo informe de vida laboral o contrato de trabajo).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_

Fdo.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ISTÁN**



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n  
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03  
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### **FIRMANTE**

PEDRO MIGUEL ORTEGA GONZALEZ (CONCEJAL)

#### **CÓDIGO CSV**

7e499eb1242b9942aebc4dc829e0af2bbcc4c33

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/istan>

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*593\*\*

#### **FECHA Y HORA**

03/08/2022 13:43:41 CET



Excmo. Ayuntamiento de Istán

## **ANEXO II: PROGRAMA**

- Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.
- Tema 2.- Medidas de Prevención de Riesgos Laborales, protecciones colectivas e individuales. Medidas básicas para la realización de Primeros Auxilios.
- Tema 3.- Albañilería. Fábricas de ladrillo.
- Tema 4.- Morteros y hormigones. Tipología, fabricación y puesta en obra.
- Tema 5.- Cubiertas. Tipología. Materiales y sistemas constructivos.
- Tema 6.- Revestimiento de techos y paredes. Tipología. Materiales. Sistemas constructivos.
- Tema 7.- Pavimentación de viales. Tipología. Sistemas constructivos. Mantenimiento y reparaciones. Acerados.
- Tema 8.- Solados y alicatados.
- Tema 9.- Mantenimiento y reparación de edificios. Sistemología y patologías.
- Tema 10.- El municipio. Concepto y elementos. Organización municipal. Competencias.



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n  
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03  
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

### **FIRMANTE**

PEDRO MIGUEL ORTEGA GONZALEZ (CONCEJAL)

### **CÓDIGO CSV**

7e499eb1242b99492aebc4dc829e0af2bbcc4c33

### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/istan>

### **NIF/CIF**

\*\*\*\*593\*\*

### **FECHA Y HORA**

03/08/2022 13:43:41 CET

